

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

RESOLUCION N° 12 /

LA GRANJA, 17 JUL 1995

VISTOS:

Los antecedentes adjuntos a la solicitud de la Empresa Inversiones Forestales S.A., quien pide Fusionar en un sólo Lote o Sitio, los Lotes C y D de su propiedad, correspondientes al Plano de Subdivisión de la Parcela 20 del ex - Fundo Viña Victoria, de esta Comuna, hoy Calle Linares N° 0386 y N° 0396, respectivamente, Rol de Avalúo N° 5151 - 016 y N° 5151 - 017.

El Informe Favorable del Arquitecto Asesor Urbanista N° U-103 del 03/07/95.

RESUELVO:

Apruébase la Fusión en un (01) sólo Lote o Sitio, designado como LOTE o SITIO C -1, de superficie total aproximada de 4.632,68 M², de propiedad de Inversiones Forestales S.A. y ubicado en Calle Linares N° 0392, (nuevo número Municipal), de esta Comuna, en los términos y condiciones que se definen en el Informe de Asesoría Urbana N° U - 103 del 03/07/95, que se adjunta y que forma parte integrante de esta Resolución.

Los deslindes del predio Fusionado, denominado SITIO o LOTE C - 1, de Calle Linares N° 0392, Comuna de La Granja, se identifican en el Informe antes citado y en el Plano de Fusión que se aprueba.

ARCHIVESE:

El original y dos (02) copias del Plano de Fusión que se aprueba. Dénse copias autorizadas al interesado para su inscripción en el CONSERVADOR DE BIENES RAICES respectivo.

Registro de PLANO

Certifico: Que la copia que procede es fiel
a su original de RES- N° 12 de 1995

San Miguel, 05 JUN 2018

JAS/fcp.



ALICIA CAPRIROLI ZAMBRANO
ARQUITECTO
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

RESOLUCION N° 12 /

LA GRANJA, 17 JUL 1995

VISTOS:

Los antecedentes adjuntos a la solicitud de la Empresa Inversiones Forestales S.A., quien pide Fusionar en un sólo Lote o Sitio, los Lotes C y D de su propiedad, correspondientes al Plano de Subdivisión de la Parcela 20 del ex - Fundo Viña Victoria, de esta Comuna, hoy Calle Linares N° 0386 y N° 0396, respectivamente, Rol de Avalúo N° 5151 - 016 y N° 5151 - 017.

El Informe Favorable del Arquitecto Asesor Urbanista N° U-103 del 03/07/95.

RESUELVO:

Apruébase la Fusión en un (01) sólo Lote o Sitio, designado como LOTE o SITIO C -1, de superficie total aproximada de 4.632,68 M², de propiedad de Inversiones Forestales S.A. y ubicado en Calle Linares N° 0392, (nuevo número Municipal), de esta Comuna, en los términos y condiciones que se definen en el Informe de Asesoría Urbana N° U - 103 del 03/07/95, que se adjunta y que forma parte integrante de esta Resolución.

Los deslindes del predio Fusionado, denominado SITIO o LOTE C - 1, de Calle Linares N° 0392, Comuna de La Granja, se identifican en el Informe antes citado y en el Plano de Fusión que se aprueba.

ARCHIVOSE:

El original y dos (02) copias del Plano de Fusión que se aprueba. Dénse copias autorizadas al interesado para su inscripción en el CONSERVADOR DE BIENES RAICES respectivo.


ALICIA CAPRIROLI ZAMBRANO
ARQUITECTO
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

JAS/fcp.